



DIF
ESTATAL

**PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS
CONTRATO DE COMODATO DE EQUIPO Y
MOBILIARIO COMUNITARIO**

QUE CELEBRAN


DIRECCIÓN GENERAL DEL SEDIF

Y

**CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN
SOCIAL CÁRITAS A. S. C.**

SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

FEBRERO DEL 2019

 DIF ESTATAL	CONVENIO O CONTRATO	Código: CON-F-01 Código OM: DIF-DG-DJ- CON-F-01 Versión: 1 Fecha: 30/Nov/2016
--	----------------------------	---

CONTRATO DE COMODATO DE BIENES MUEBLES, DERIVADO DEL **PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF 2017**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO, REPRESENTADO POR LA C. **CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **COMODANTE**" Y POR LA OTRA PARTE **CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A. C.** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL **PRESBITERO ROLANDO MALDONADO SALAS**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL **COMODATARIO**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

A fin de dar continuidad, como de garantizar la secuencia del Programa de Equipamiento de Espacios Alimentarios, autorizados con recursos del Ramo 33, Fondo de Aportaciones Múltiples correspondientes al ejercicio Fiscal 2017, así como de amparar la operatividad en cuanto a la reinstalación de Equipamientos que se encontraban sin utilizar en las localidades originalmente asignadas, durante el periodo comprendido de octubre 2018 a enero 2019, se llevó a cabo un programa de re-instalación de los Equipamientos en mención con las nuevas Administraciones Municipales con los acuerdos de funcionamiento que en este instrumento Legal se dan a conocer, de la misma forma con equipos que permanecieron en las localidades definidas en el año 2017, a las cuales se les da seguimiento.

Pro. Rolando Maldonado

DECLARACIONES

I. "EL COMODANTE"

I.1 Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado. Con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí, correspondiéndole la Rectoría Asistencial en la Entidad Federativa, contenida en el Decreto 0661 publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 20 de junio de 2017.

I.2 Que dentro de los servicios que presta a favor de la población vulnerable se encuentra la atención realizando la concertación de acciones para cubrir las necesidades de los sujetos de asistencia social para un sano desarrollo físico y social, atento a lo que dispone el artículo 14 fracción I, III, y 15 de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

[Signature]

R

I.3 Que LA C. CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado, tiene dentro de sus facultades la de celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Organismo, según lo dispone el artículo 30 fracción VIII de la Ley de Asistencia Social para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.

I.4 Que se encuentra en posesión pública y continúa de los bienes muebles que se detallan en el presente instrumento legal y que se tiene por aquí reproducida para todos los efectos legales a que haya lugar.

I.5 Que su domicilio legal es el ubicado en Nicolás Fernando Torre No. 500, C. P. 78270, Colonia Jardín de ésta Ciudad Capital.

II. "EL COMODATARIO"

"EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A. C." Manifiesta a través de su Representante Legal Presbítero ROLANDO MALDONADO SALAS que legalmente se enuncia en cláusula primera a) del Acta notariada según instrumento 99,111 de fecha 07 de diciembre del 2010, para representar y dirigir la operación del Programa Espacios Alimentarios DIF, asumiendo solidariamente los compromisos que se deriven de lo mismo y que dentro de sus funciones esta participar en actividades para que eleven los niveles de bienestar de los habitantes de la Comunidad.

1. Que del C. PRESBITERO ROLANDO MALDONADO SALAS en su carácter de REPRESENTANTE LEGAL "EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A. C." SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente instrumento.
2. Que el carácter que ostenta de representante no les ha sido restringido, ni modificado y tiene amplias facultades para llevar acabo el presente contrato.
3. Que el Espacio Alimentario se ubica en calle Juan Álvarez # 210 esquina vías México Laredo Barrio Tlaxcala, Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. Municipio de San Luis Potosí, S.L.P.

OBJETIVOS COMUNES

Que el Programa Espacios Alimentarios DIF- Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. operando en domicilio en calle Juan Álvarez # 210 esquina vías México-Laredo Barrio Tlaxcala del municipio de San Luis Potosí, S.L.P., es una estrategia que tiene como propósito esencial, coordinar esfuerzos para incidir en factores de vulnerabilidad social, mediante el apoyo a este programa, se podrá optimizar los apoyos que ambas partes aporten para garantizar el mejor funcionamiento del programa.

Así mismo, están conformes de unir esfuerzos y colaborar en conjunto para llevar a cabo las acciones que permitan promover y ejecutar las estrategias de Desarrollo Comunitario conforme la normatividad establecida.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 Que es de interés común la atención a la población a beneficiar con el **Programa Espacios Alimentarios DIF**, para lo cual se otorga en comodato equipo y mobiliario, con el objeto de que la población beneficiaria accedan a una **ALIMENTACIÓN SANA VARIADA Y SUFICIENTE**, a fin de que puedan acceder a la igualdad de oportunidades que contribuyan a su bienestar.

III.2 Que leídas las anteriores declaraciones, reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan estar de acuerdo en obligarse, conviniendo en celebrar el presente contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Los participantes "**COMODANTE**" Y "**COMODATARIO**" reconocen la personalidad con la que actúan y manifiestan su voluntad de celebrar el presente contrato, con el objetivo de establecer los mecanismos de colaboración y coordinación, así como los compromisos por las partes, para el cuidado y debida utilidad a beneficio de los menores beneficiarios.

SEGUNDA: EL COMODATARIO", mediante este instrumento legal, se obliga a destinar los bienes muebles, para el uso exclusivo del cumplimiento de su fin asistencial en materia alimentaria, obligándose a no darle un uso distinto, con objeto de contribuir al desarrollo del **Programa Espacios Alimentarios DIF**.

TERCERA: Que el C. Presbítero **ROLANDO MALDONADO SALAS** en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL** del **CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A. C. SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**, cuenta con las facultades necesarias en representación de la asamblea para suscribir el presente instrumento.

CUARTA: Que para los efectos de este instrumento señala su domicilio legal para operación del **Programa Espacios Alimentarios DIF**, ubicado en calle Juan Álvarez # 210 esquina vías México Laredo Barrio Tlaxcala, **Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. San Luis Potosí, S.L.P.**

Pres. Rolando Maldonado Salas

[Signature]

R

QUINTA: "EL COMODANTE" se compromete a entregar a título de Comodato a favor de "EL COMODATARIO" el Equipo y Mobiliario del Programa Espacios Alimentarios DIF, a que se refiere este instrumento, y este recibe, la posesión física, material y los derechos de posesión de los bienes muebles en condiciones de uso, los cuales serán utilizados exclusivamente para cubrir los fines asistenciales que tiene por objeto "EL COMODANTE", a través de los Programas en mención.

SEXTA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

"EL COMODANTE" entregará los bienes muebles de Programa Espacios Alimentarios DIF, ubicado en calle Juan Álvarez # 210 esquina vías México Laredo Barrio Tlaxcala Municipio de San Luis Potosí, Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. San Luis Potosí S.L.P., en donde se encuentra ubicado el Espacio Alimentario, los bienes se describen a continuación:

DESCRIPCION	CANTIDAD
MOBILIARIO	
Alacena de lámina con 3 divisiones y cuatro compartimentos, manija con llave o chapa independiente, de dos puertas. Color beige. De 1.70m de alto x 0.72m de frente x 0.45m de fondo.	1
Mesas plegadizas de cubierta de plástico, con patas de acero, de 1,82 m de largo x 0.76m ancho x 0,73m de altura	6
Sillas plegadizas de respaldo y asiento de plástico, con estructura de acero de 0,50m largo x 0,45m ancho x 0,86m de altura	60
UTENSILIOS	
Arrocera de aluminio triple fuerte del número 60 , 56.50 lts	2
Baterías de cocina de 10 piezas , de acero inoxidable	1
Coladores de plástico redondos, de 50 cm de diámetro	1
Contenedor (palangana) de polietileno de alta resistencia, color gris, de capacidad de 20 litros	3
Cucharas de acero inoxidable institucional	100
Cucharas para servicio de acero inoxidable de 46 cm	2
Cuchillos para alta cocina, de uso general, para cortar alimentos fibrosos. Con mango de polipropileno inyectado.	2
Jarras de servicio de 4 litros, de plástico traslucido, extra grueso, con tapa.	4
Olla alta recta de aluminio triple fuerte, capacidad para 54 litros, del número 50.	2
Palas volteadoras de acero inoxidable	3
Plato trinche de 9 pulgadas, de melámina	100
Platos soperos de 500 ml, para caldo, de melámina.	100
Sartén para freír de acero inoxidable de 36 cm de diámetro	2
Tarro de melámina de 360ml	100
Vaporera de Aluminio triple fuerte con capacidad de 70 litros, del número 70.	1

Pro. Roberto Alvarado

2

EQUIPO	
Estufón. De lámina calibre 18 en la estructura, con 4 quemadores	1
Mangueras para gas flexible, con cubierta metálica, con conexiones incluidas.	1
Regulador para gas estándar	1
Tanques de gas para 30 kilos.	1
Licuada con base metálica, dos velocidades	1
Refrigerador de 13 pies cúbicos con dos puertas, color gris	1

Lo anterior de acuerdo a lo que disponen los artículos 2327, 2329, 2331 y demás relativos al Código Civil vigente del Estado de San Luis Potosí.

OCTAVA.- REGLAS DE OPERACIÓN:

"EL COMODANTE", dará a conocer a "EL COMODATARIO" las Reglas de Operación y Manual Operativo y Normativo del Programa Espacios Alimentarios DIF, a través de la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y Oficina Regional I, San Luis Potosí, S.L.P., mismas que llevará a cabo en su aplicación.

NOVENA.- CONSERVACIÓN: "EL COMODATARIO" se obliga a conservar los bienes muebles en condiciones adecuadas para su uso, comprometiéndose a darle el cuidado y conservación que el mismo requiere, según lo establece el artículo 2332 del Código Civil, vigente en el Estado.

DECIMA.- EL USO DEL BIEN MUEBLE: "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a solicitud de "EL COMODANTE" los bienes muebles que se describen en la Cláusula Sexta, en las mismas condiciones en que le fueron entregados, y se encuentran en el Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. San Luis Potosí, S.L.P., con los deméritos de uso normal y de acuerdo a lo que dispone el artículo 2337 del Código Civil vigente en el Estado.

DECIMA PRIMERA.- UBICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES: "EL COMODATARIO", adquiere a través de este contrato, el uso y goce de los bienes que se describen en la cláusula sexta y serán depositados en el domicilio del Espacio de Alimentación, ubicado en calle Juan Álvarez # 210 esquina vías México Laredo Barrio Tlaxcala, Municipio de San Luis Potosí, Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. San Luis Potosí, S.L.P., mismos que prestan el servicio de alimentación en su modalidad Caliente.

DECIMA SEGUNDA.- PÉRDIDA DE LOS BIENES: "EL COMODATARIO", será responsable del maltrato intencional y la pérdida de los bienes entregados en comodato o por cualquier causa, debiendo cubrir su costo a "EL COMODANTE" aún y cuando sobrevenga por caso fortuito; igualmente queda prohibido que "EL COMODATARIO" le dé un uso distinto o diverso o por más tiempo al contratado, de acuerdo al artículo 2334 del Código Civil vigente en el Estado.

Pro. No. Luis de los Angeles

[Handwritten signature]

2

DECIMA TERCERA.- SIN PERMISO: "EL COMODATARIO", no puede sin permiso del "EL COMODANTE", conceder a terceras personas el uso de los bienes entregados en comodato, ni cambio de ubicación ya marcado en la cláusula séptima.

DÉCIMA CUARTA.- ALCANCES: Para el presente instrumento legal, se buscará los siguientes propósitos:

1. Establecer las bases de coordinación entre "EL COMODATARIO" y "EL COMODANTE" para poner el buen funcionamiento de las Reglas de Operación y el Manual Operativo y Normativo del PROGRAMA ESPACIOS ALIMENTARIOS DIF.

2. "EL COMODANTE" deberá apoyar y ejecutar en coordinación de autoridades Estatales y del Centro de Estudios de Promoción Social Cáritas, A. C. San Luis Potosí S.L.P., la operación de los Programa Espacios Alimentarios DIF.

DÉCIMA QUINTA.- SIN FRUTO DE LA COSA PRESTADA: Adquiere a través del presente, el uso y goce de los bienes muebles, más no la propiedad, ni el fruto de las cosas prestadas, según lo establece el artículo 2331 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMA SEXTA.-RECISIÓN: Los bienes muebles entregados en comodato, solo podrán ser utilizados por "EL COMODATARIO", por lo que será causa de recisión, si otra dirección o departamento no vinculado con los fines asistenciales, haga uso de ellos y, en el caso de que se destinen a fines distintos de los asistenciales, por cambio de programa lugar o ubicación, deberá de solicitar la autorización por escrito a "EL COMODANTE".

DÉCIMA SEPTIMA.- INSPECCIÓN FÍSICA: Conviene "LAS PARTES" en que el presente contrato podrá darse por terminado, por mutuo acuerdo y, de manera unilateral por parte de "EL COMODANTE", es decir, por mera decisión administrativa, previa notificación por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación que lleve a cabo "EL COMODANTE", lo anterior solamente cuando se advierta que "EL COMODATARIO" de uso distinto al objeto del presente instrumento legal, o no cumpla con las estipulaciones aquí convenidas, quedando facultado "EL COMODANTE", para llevar a cabo inspecciones físicas sobre los bienes muebles cuando así lo estime necesario, a través de personal que designe la Subdirección de Desarrollo Familiar y Comunitario, adscrita a la Dirección de Desarrollo Comunitario y Asistencia Alimentaria y Oficina Regional I, San Luis Potosí.

DECIMA OCTAVA.- DE LA VIGENCIA: El presente Contrato, entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y dará por concluido al término de la administración.

DÉCIMA NOVENA.- INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Para la interpretación y cumplimiento del presente Contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Locales y Leyes del Estado de San Luis Potosí.



Leído que fue el presente instrumento jurídico y enteradas las partes del valor legal de su contenido lo ratifican y firman por triplicado al calce en la ciudad de San Luis Potosí, S. L. P., a los 14 días del mes de febrero del 2019.

Pro. Roberto Maldonado

[Handwritten signature]

2

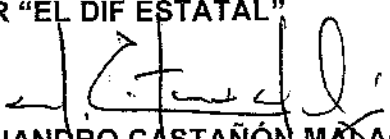
POR "EL DIF ESTATAL"


CECILIA DE LOS ÁNGELES GONZÁLEZ GORDOA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO 

POR "CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS A.C."


PRESBITERO ROLANDO MALDONADO SALAS
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO

POR "EL DIF ESTATAL"

MAURICIO ALEJANDRO CASTAÑÓN MALAGÓN
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO Y
ASISTENCIA ALIMENTARIA

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE AL CONTRATO DE CÓMODATO QUE CELEBRAN EL DIF ESTATAL Y ESPACIO ALIMENTARIO CENTRO DE ESTUDIOS DE PROMOCIÓN SOCIAL CÁRITAS, A. C. MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2019.